

Señores.

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CIRCUITO DE SANTA MARTA- MAGDALENA.

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.

Radicación: No. 47-001- 05-001-2021- 00100-00.

Ref: DEMANDA LABORAL ORDINARIA DE UNICA INSTANCIA.

Demandante: Brandon Yesid Cardenas Horta.

DEMANDADO: “Promotora Kakuuna S.A.S.” y “Hej Tienda de la Construcción S.A.S.”.

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.216.650 de Cali, abogada con tarjeta profesional No. 40.935 del C. S.J., obrando en mi calidad de Suplente Jurídico de la Gerencia de la Sociedad **“PROMOTORA KAKUUNA S.A.S.”**, demandada dentro del Proceso de la referencia, y estando dentro del termino, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 15 de diciembre de 2021 mediante el cual su despacho ordenó:

“LIBRAR ORDEN DE PAGO POR VIA EJECUTIVA CONTRA “HEJ TIENDA DE LA CONSTRUCCION S.A.S.” IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901.143.744-3 , Y SOLIDARIAMENTE CONTRA “PROMOTORA KAKUUNA S.A.S.”, IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900.500.296-3, A FAVOR DE BRANDON YESID CARDENAS HORTA (...)”.

PETICIÓN

Solicito señor juez:

1) Reponer el auto de fecha 15 de diciembre de 2021 en el cual se ordena: librar Mandamiento ejecutivo contra mí Representada, y con todos los efectos que ello conlleva;

SUSTENTACIÓN

1.- Mi Representada procedio al pago total de la obligación el día 24 de noviembre de 2021 conforme a lo ordenado en el ACTA DE AUDIENCIA No. 2021- 0114 del

28 de octubre de 2021 y corregida por el Despacho el 29 de octubre de 2021, cancelando las condenas impuestas a “PROMOTORA KAKUUNA S.A.S.” por ser solidariamente responsable con la empleadora del demandante “HEJ TIENDA DE LA CONSTRUCCION S.A.S.”

2.- Procedí a enviar en mi calidad de Representante Legal de “PROMOTORA KAKUUNA S.A.S.” al correo institucional del Juzgado, el 25 de noviembre de 2021, la transferencia del pago realizado por PSE en el Banco Agrario, al señor BRANDON YESID CARDENAS HORTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1082997375, donde figura con la Trazabilidad con No. 1215888646, correo que no fue objeto de rechazo.

3.- Procedí a enviar en mi calidad de Representante Legal de “PROMOTORA KAKUUNA S.A.S.” el soporte de pago al demandante señor BRANDON YESID CARDENAS HORTA y a sus Apoderados al correo electrónico de cada uno de ellos, el cual no fue objeto de rechazo.

4.- Procedí a enviar en mi calidad de Representante Legal de “PROMOTORA KAKUUNA S.A.S.” el soporte de pago del demandante señor BRANDON YESID CARDENAS HORTA, al demandado “HEJ TIENDA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.” y a su Apoderado Judicial, al correo electrónico de cada uno de ellos, el cual no fue objeto de rechazo.

5.- Procedí a enviar en mi calidad de Representante Legal de “PROMOTORA KAKUUNA S.A.S.” el soporte de pago del demandante señor BRANDON YESID CARDENAS HORTA, a la Apoderada Judicial de la llamada en garantía “SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.”, a su correo electrónico, el cual no fue objeto de rechazo.

6.- Que las costas y agencias en derecho, se hará la transferencia en las próximas horas, teniendo en cuenta que el Despacho solo hasta el 29 de noviembre de 2021 procedió a liquidar las mismas, esto es 4 días después de haberse consignado en el BANCO AGRARIO los dineros producto de la condena

7.- Que tanto el Apoderado de la demandada “HEJ TIENDA DE LA CONSTRUCCION S.A.S.”, como la Apoderada Jucicial del “SEGUROS SURAMENRIACANA S.A.”, recibieron el correo enviado con el soporte del Pago al demandante.

Por todo lo anterior, solicito al Despacho:

- 1. Se deje sin efecto el Auto sin número del 15 de diciembre de 2021, por haber acreditado la sociedad **"PROMOTORA KAKUUNA S.A.S."**, que fueron canceladas las condenas a cargo de mí Representada por ser solidaria en el pago de las prestaciones con la empleadora del demandante **"HEJ TIENDA DE LA CONSTRUCCION S.A.S."**.*
- 2. Se condene en costas al señor BRANDON YESDI CARDENAS HORTA.*
- 3. Se ordene que la parte demandante preste una caución, teniendo en cuenta que ya se le cancelo al demandante, con anterioridad al Auto de fecha 15 de diciembre de 2021.*

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho, el artículo 318 del Código General del Proceso, los artículos 62, 63 y 65 del Código Procesal del Trabajo y las demás normas pertinentes al caso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales:

- El correo enviado al Despacho el 25 de noviembre de 2021,
- El soporte de transferencia PSE efectuada en el Banco Agrario al demandante, y enviado al correo institucional del Juzgado el 25 de noviembre de 2021.

Atentamente,



MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI.
C.C. No. 31.216.650 de Cali.
T.P. No. 40.935 del C.S.J.
Email: marthadebellini@yahoo.com
Celular: 316 6307151


Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos
**Pagos y depósitos
Judiciales**

- [Contraseña](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Consultas de Depósitos Judiciales](#)
-

- **[Se encuentra en:](#)**
- [Pagos](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Creación Individual](#)
- [Confirmación Pago](#)

Bienvenido MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
última fecha de ingreso fué el 24 de Nov de 2021 a las 11:03 AM
está accediendo desde la IP 181.57.148.62

Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 1215888646

Comprobante de Pago	
Código del Juzgado	470012050001
Nombre del Juzgado	PACONSIG.PRES.LABOR.SMARTA
Concepto	5 - PRESTACIONES LABORALES
Descripción del concepto	DEMANDA LABORAL
Numero de Proceso	00470014105001202100100
Tipo Id. Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificacion Demandante	1082997375
Razon social / Nombres Demandante	BRANDO YESID
Apellidos Demandante	CARDENAS HORTA
Tipo Id. Demandado	NIT Persona Natural
Identificacion Demandado	9005002963
Razon Social / Nombres Demandado	PROMOTORA KAKUUNA SAS
Apellidos Demandado	PROMOTORA KAKUUNA SAS
Valor Inicial	\$16.752.463,00
Costo(Comision)	\$6.831,00
IVA	\$1.298,00
Valor Total	\$16.760.592,00
Numero de Trazabilidad (CUS):	1215888646
Estado:	APROBADA
Entidad Bancaria:	BANCO DE BOGOTA

Si desea mayor información sobre el estado actual de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente
Contacto BANAGRARIO 01 8000 91 5000, en Bogotá (57-1) 594 8500
o enviarnos sus inquietudes o sugerencias al correo
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co